

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO:

RADICADO: 05001-41-05-006-2020-0468-00.

Dentro del presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovida por el señor JOHN BRYAN GUEVARA GALLEGO en contra de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALTO CALIBRE LTDA; al verificar que se da cumplimiento de los requisitos formales para la admisión de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del C.P del T y de la S.S., este despacho,

RESUELVE:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 6 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, se INADMITE y se ordena DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, promovida por el señor JOHN BRYAN GUEVARA GALLEGO en contra de VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ALTO CALIBRE LTDA, so pena de su rechazo, para que en el término de cinco (5) días hábiles proceda a llenar el siguiente requisito:

La parte demandante de conformidad con el artículo 6° del decreto 806 de 2020, deberá informar el canal digital por medio del cual se puede hacer notificación a quien fuere citado como testigo.

AC

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 43 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 19 DE 03 DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>


ALEJANDRO GOMEZ GALLEGOSecretario

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66fefa9446717229fcf7cbc82c14753480e8189d60f299f3cd310d3da8b25855

Documento generado en 17/03/2021 04:52:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>